



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL SECTOR
ECONOMICO Y FINANZAS**

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PRACTICADA A**

**SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS
(BANASUPRO)**

INFORME No 031/2006-DASEF

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1° DE ENERO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

DASEF - 2006

**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
SECTOR ECONOMICO Y FINANZAS**

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PRACTICADA A**

**SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS
(BANASUPRO)**

INFORME No 031/2006-DASEF

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1º DE ENERO DE 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**



**SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS
(BANASUPRO)**

AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERIODO
DEL 1 DE ENERO DE 2000
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

**INFORME
No 031/2006 DASEF**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
SECTOR ECONOMICO Y FINANZAS
DASEF**

CONTENIDO

PÁGINA Nº

INFORMACION GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A.	MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C.	ALCANCE DEL EXAMEN	2
D.	BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E.	ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	2
F.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
G.	ASUNTOS IMPORTANTES DE LA AUDITORIA	3-4

CAPITULO II

OPINION A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A.	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	6-7
B.	BALANCE GENERAL	8
C.	ESTADO DE RESULTADOS	9

CAPITULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A.	OPINIÓN	11-12
B.	HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS	13-29

CAPITULO IV

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

A. OPINION	31
B. INCUMPLIMIENTOS DE NORMAS LEGALES	32

CAPITULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES	33-37
---	-------

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTE	38-42
B. ANEXOS	43



Oficio N°. 182/2006-DASEF
Tegucigalpa, M.D.C. 28 de Noviembre de 2006

Licenciada

Elizabeth Azcona Bocock

Presidenta del Consejo Directivo de la
Suplidora Nacional de Productos Básicos
(BANASUPRO)

Licenciada Azcona Bocock:

Adjunto encontrará el Informe No. 031/2006-DASEF de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Suplidora Nacional de Productos Básicos, (BANASUPRO), por el período comprendido del 1° de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2004. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 222 reformado de la Constitución de la República; los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 85 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

En el informe en referencia, se describen algunas deficiencias de Control Interno, que de no corregirse oportunamente, podrían ocasionar graves perjuicios económicos a la institución, no obstante, presentamos algunas recomendaciones que fueron discutidas con los funcionarios encargados de su ejecución, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución y que conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, son de cumplimiento obligatorio.

Los hechos que den lugar a responsabilidades civiles y/o administrativas se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Este Informe debe ser del conocimiento de la Consejo Directivo de BANASUPRO y enviar su respuesta sobre los asuntos mencionados, para el seguimiento respectivo, en un plazo no mayor de 30 días, asimismo se solicita enviar copia del punto de acta de la sesión donde se discute este informe y copia de los ajustes recomendados.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
PRESIDENTE

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoria se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 222 reformado de la Constitución de la República; los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 41, 42 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual del año 2005 y Orden de Trabajo No. 01-2005-DASEF del 14 de Junio de 2005.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

OBJETIVOS GENERALES

1. Verificar que los recursos públicos se invierten correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas y proyectos de la institución.
2. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras reflejadas en los registros contables, las transacciones administrativas y financieras, así como de sus documentos de respaldo.
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los recursos se administraron y utilizaron adecuadamente.
3. Identificar las áreas críticas relacionadas y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación.
4. Determinar el adecuado manejo de los fondos o bienes del Estado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen consistió en la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Suplidora Nacional de Productos Básicos, (BANASUPRO), cubriendo el período comprendido del 1° de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2004; con mayor énfasis en los rubros de Caja, Bancos, Cuentas por Cobrar, Inventarios, Activo Fijo, Proveedores, Ingresos y Gastos.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Suplidora Nacional de Productos Básicos se rigen por la Constitución de la República, Ley de la Suplidora Nacional de Productos Básicos, (BANASUPRO), Reglamentos Internos, Ley Orgánica de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y Convenio Interinstitucional entre la Secretaría de Finanzas, el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola y la Suplidora Nacional de Productos Básicos, para la adquisición, administración y comercialización de la reserva estratégica de granos básicos entre otras.

De conformidad con lo que establece el Decreto Ley No. 1049 del 15 de Julio de 1980, que contiene la Ley de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), reformado mediante el Decreto No. 212-97, su objetivo principal es contribuir al bienestar económico y social de la población en general y en especial de los sectores populares, urbanos, rurales del país, mediante la organización y operación de un sistema adecuado de comercialización que proporcione a la población artículos de consumo en cantidades suficientes y a precios razonables, que no podrán ser superiores a los fijados por la Secretaría de Economía.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida así:

- **Nivel Superior** : Consejo Directivo
- **Nivel Ejecutivo** : Gerente General
- **Nivel de Asesoría** : Auditoría Interna y Asesoría Legal.
- **Nivel de Apoyo** : División Administrativa y Recursos Humanos
- **Nivel Operativo** : Contabilidad y Mercadeo

F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios principales que ejercieron funciones en el período de la presente auditoría que se detalla en Anexo N° 1.

G. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), por el período comprendido del 1° de Enero de 2000 al 31 de Diciembre de 2004, y que requieren atención, se mencionan a continuación:

1. Depurar las cuentas de inventarios, activos fijos, cuentas por liquidar, proveeduría, depósitos en garantía, proveedores, retenciones por pagar, e impuesto sobre ventas.
2. Documentar el Préstamo de L10,000,000.00 otorgado por la Secretaría de Finanzas el 30 de Noviembre del 2003 y registrar el costo por los intereses en que ha incurrido la institución por falta de pago y que ascienden a la cantidad de L. 1,495,833.36
3. Conciliar el saldo de la cuenta de Proveedores IHMA, que al 31 de diciembre de 2004, ascendía a la cantidad de L. 4,642,570.00, producto del Convenio Interinstitucional entre la Secretaría de Finanzas, el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola y la Suplidora Nacional de Productos Básicos.
4. Subsanan e informar al Tribunal Superior de Cuentas del seguimiento de las recomendaciones efectuadas sobre las debilidades de control interno mencionadas en este informe; como ser:
 - a) Practicar arqueos de caja periódicamente, y resguardar adecuadamente los fondos de caja chica;
 - b) Investigar las cuentas por cobrar del año 1998, por un valor de L 4,062,336.57 las cuales por extravío de documentación soporte durante el Huracán Mitch, no se registraron nuevamente al reestructurar los libros contables;
 - c) Segregar las funciones de registro y conciliar las cuentas por cobrar.
 - d) Conciliar los saldos que integran la cuenta de almacén e inventarios por realizar de los centros de venta
 - e) Actualizar las tarjetas de control (kardex) de inventarios de la bodega de Tegucigalpa;
 - f) Acondicionar las instalaciones de la bodega Tegucigalpa y de los

centros y puestos de venta.

- g) Valuar los inventarios físicos de activos fijos de los bienes asignados a los centros de venta y conciliar la cuenta de activo fijo.
- h) Calcular la depreciación de los edificios y equipo de refrigeración;
- i) Registrar o en todo caso revelar, e indicar los motivos por los que algunas propiedades de BANASUPRO no están reflejadas en los estados financieros.
- j) Conciliar los saldos de la cuenta de Proveedores y cuentas por liquidar:
- k) Investigar y depurar saldos no registrados oportunamente y con una antigüedad mayor a seis meses.
- l) Conciliar la cuenta de proveedores, Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) que corresponde al Convenio Interinstitucional entre la Secretaría de Finanzas, el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola y la Suplidora Nacional de Productos Básicos.
- m) Conciliar la cuenta Impuesto Sobre Ventas;
- n) Subsanan otras deficiencias de control interno, descritas en este informe: como ser: reasignar algunas funciones en el área de recursos humanos, preparar análisis de antigüedad de saldos, documentar algunos envíos de la bodega a los centros de venta, descargar oportunamente el inventario inservible, depurar los saldos de la cuentas por pagar, mayor de seis meses, etc.

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
- B. BALANCE GENERAL
- C. ESTADO DE RESULTADOS

Licenciada

Elizabeth Azcona Bocock

Presidenta del Consejo Directivo de la
Suplidora Nacional de Productos Básicos
(B A N A S U P R O)

Licenciada Azcona Bocock:

Hemos auditado el balance general de la Suplidora Nacional de Productos Básicos al 31 de Diciembre de 2004 y el correspondiente estado de resultados terminado en esa fecha. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, que requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

La entidad ha sufrido pérdidas netas significativas por la cantidad de L. 37,308,537.02 que incluye pérdidas de los últimos tres años por un monto de L. 18,980,237.94 que han reducido el patrimonio neto de la institución hasta alcanzar un saldo negativo al 31 de diciembre del 2004, de L 11,194,269.30, esta situación indica la existencia de una incertidumbre de importancia relativa sobre la capacidad de la entidad para continuar con sus operaciones.

Asimismo, la entidad no ha registrado los intereses sobre un préstamo recibido de la Secretaría de Finanzas, mismos que a la fecha de la auditoría ascendían a la cantidad de L.1,495,833.36.

En nuestra opinión, excepto por los efectos adversos que pudieren ocasionar los asuntos mencionados en los párrafos anteriores, los estados financieros de la Suplidora Nacional de Productos Básicos, BANASUPRO, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la posición financiera al 31 de Diciembre de 2004, de conformidad con principios de contabilidad

generalmente aceptados en Honduras. No obstante, se requiere que los ajustes solicitados en este reporte, sean operados como un ajuste a períodos anteriores, sin perjuicio de las acciones que se puedan tomar, si estos provienen de actos que dieran lugar a responsabilidades.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de octubre de 2005

LIC. DARÍO O. VILLALTA O.
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004

Cuentas	Saldo al 31/12/04		Ajustes y/o Reclasificaciones			Saldo S/Auditoria al 31/12/04
			Debe	Haber		
Activo Circulante						
Caja	2,414.86					2,414.86
Caja Chica	2,191.66					2,191.66
Bancos	526,441.97					526,441.97
Cuentas Por Cobrar	531,997.72					531,997.72
Almacén	2,044,966.04					2,044,966.04
Inventarios por Realizar	1,437,944.17					1,437,944.17
Total Activo Circulante	4,545,956.42		0.00	0.00		4,545,956.42
Activos Fijos						
Equipo Motorizado	1,062,857.21					1,062,857.21
Edificios	835,197.23					835,197.23
Terrenos	2,714,870.14					2,714,870.14
Equipo de Oficina	433,087.97					433,087.97
Otros Equipos	248,756.71					248,756.71
Equipo de Computo	533,741.02					533,741.02
Herramientas	13,432.19					13,432.19
Equipo de Refrigeración	13,889.00					13,889.00
Depreciación Acumulada	-694,857.40					-694,857.40
Total de Activos Fijos	5,160,974.07		0.00	0.00		5,160,974.07
Otros Activos						
Proveeduría	227,853.72					227,853.72
Depósitos en Garantía	27,620.00					27,620.00
Cuentas Por Liquidar	1,114,319.78					1,114,319.78
Total Otros Activos	1,369,793.50		0.00	0.00		1,369,793.50
Balance	11,076,723.99		0.00	0.00		11,076,723.99
Pasivo Circulante						
Cuentas por Pagar	505,557.46	(4)	196,385.52	100,000.00	(2)	409,171.94
Proveedores	10,226,722.46	(3) , (5)	4,983,820.00	5,180,205.52	(3)AL (5)	10,423,107.98
Retenciones Por pagar	191,735.10					191,735.10
Prestamos Por Pagar	10,000,000.00					10,000,000.00
Intereses Por Pagar				1,495,833.36	(1)	1,495,833.36
Total Circulante	20,924,015.02		5,180,205.52	6,776,038.88		22,519,848.38
Pasivo Diferido						
Provisiones						
Impuesto sobre Ventas	-248,855.09					-248,855.09
Total Diferido	-248,855.09		0.00	0.00		-248,855.09
Total Pasivo	20,675,159.93		5,180,205.52	6,776,038.88		22,270,993.29
Patrimonio						
Capital	26,114,267.72					26,114,267.72
Superávit (Déficit)	-33,974,960.10	(1), (2)	1,595,833.36		(5)	-35,570,793.46
Utilidad (Pérdida)del Ejercicio	-1,737,743.56					-1,737,743.56
Total Patrimonio	-9,598,435.94		1,595,833.36	0.00		-11,194,269.30
Total Balance	11,076,723.99		6,776,038.88	6,776,038.88		11,076,723.99

(ver Ajustes y Reclasificaciones en Anexo N° 2)

SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)
ESTADOS DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004

Cuentas	Saldo al 31/12/04	Ajustes y/o Reclasificaciones		Saldo S/Auditoria al 31/12/04
		Debe	Haber	
Ventas				
Ventas en Centros de Venta Directos	14,008,397.96			14,008,397.96
Ventas en centro de Ventas concesionado	199,914.86			199,914.86
Ventas de Bodega	4,067,800.21			4,067,800.21
Total Ventas	18,276,113.03			18,276,113.03
Costo de Ventas	16,198,278.77			16,198,278.77
Utilidad Bruta en Ventas	2,077,834.26			2,077,834.26
Gastos de Operación				
Gastos de Venta	9,029,297.75			9,029,297.75
Gastos de Administración	7,037,181.25			7,037,181.25
Total Gastos de Operación	16,066,479.00			16,066,479.00
Perdida en Operación	-13,988,644.74			-13,988,644.74
Descuentos y Bonificaciones sobre compras	85.95			85.95
Otros Ingresos	12,250,815.23			12,250,815.23
Perdida del Ejercicio	-1,737,743.56			-1,737,743.56

CAPITULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINION

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS.

Licenciada

Elizabeth Azcona Bocock

Presidenta del Consejo Directivo de la
Suplidora Nacional de Productos Básicos
(BANASUPRO)

Licenciada Azcona Bocock:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Suplidora Nacional de Productos Básicos, (BANASUPRO), con mayor énfasis en los rubros de Caja, Bancos, Cuentas por Cobrar, Inventarios, Activo Fijo, Proveedores, Ingresos y Gastos, por el período comprendido del 1º de enero de 2000 al 31 de Diciembre de 2004. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos, basada en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Al planear y ejecutar nuestra auditoría la Suplidora Nacional de Productos Básicos, (BANASUPRO), tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría, para expresar nuestra opinión sobre los Estados Financieros examinados y no con el propósito de dar seguridad sobre los sistemas de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Suplidora Nacional de Productos Básicos, (BANASUPRO), es responsable de establecer y mantener los procedimientos administrativos y operativos y una estructura de control interno adecuada, para cumplir con esa responsabilidad la administración debe aplicar las normas de control interno emitidas por este órgano superior, hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura de control interno para suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, de que las transacciones se ejecutan de conformidad con autorizaciones de la administración y se registran en forma adecuada para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo a las bases de contabilidad adoptadas por la administración.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes: Cumplimiento de Disposiciones Legales y Reglamentarias, Proceso Presupuestario, Procesos Contables, Procesos de Ingresos y Gastos.

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento e identificamos ciertos aspectos que involucran el sistema de control interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditorías Gubernamentales.

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del sistema de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la administración, en el Balance General, Estado de Resultados y de Ejecución Presupuestaria.

Se evaluó el sistema operacional contable de la institución, determinando que el mismo no ofrece la seguridad requerida en sus operaciones, debido a las limitaciones técnicas del software utilizado, ya que sus aplicaciones no operan en línea y que la mayor parte de sus transacciones son llevadas en forma manual.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las normas establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas.- Una deficiencia significativa es una condición en el que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones, salvo por las deficiencias encontradas en el sistema operacional contable. No se observó ningún asunto relacionado con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideráramos sea una deficiencia significativa conforme a la definición anterior.

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de octubre del 2005

LIC. DARÍO O. VILLALTA O.

Jefe del Departamento de Auditoría
del Sector Económico y Finanzas

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE CONTROL INTERNO, PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD, PRÁCTICAS SANAS Y OTROS

CAJA Y BANCOS

NGCI- 4.16. Arqueos independientes

1. NO SE REALIZAN ARQUEOS DE CAJA PERIODICAMENTE

En la evaluación de control interno realizado al rubro de caja se determinó que la institución no realiza arqueos periódicos a los fondos de caja chica.

Recomendación N° 1 **A la Gerencia General**

Girar instrucciones para que la Unidad de Auditoría Interna u otro personal independiente realice periódicamente arqueos sorpresivos a los fondos de caja.

NGCI- 4.8. Documentación de procesos y transacciones

2. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO EN EL RESGUARDO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA

- Se constató que la institución no cuenta con una caja de seguridad adecuada para el resguardo de efectivo que recibe.
- Se comprobó que la documentación soporte no es invalidada con un sello de “pagado”, una vez que se efectúa el reembolso del fondo de caja chica.

Recomendación N° 2 **A la Gerencia General**

Instruir a la administración para que en el menor tiempo posible implemente y ejecute procedimientos para que se invaliden los comprobantes con un sello de “pagado”.

NGCI- 4.6 Separación de Funciones Incompatibles

NGCI- 4.14 Conciliación Periódica de Registros

3. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO SON FIRMADAS POR LAS PERSONAS QUE LAS ELABORAN O AUTORIZAN

Al revisar las conciliaciones bancarias encontramos las siguientes deficiencias:

- Existen depósitos en transito con una antigüedad mayor a seis meses de la cuenta de BGA No 5011577124 con valor de L 500.00 en la cual está pendiente desde el 30 de mayo del 2004.

Recomendación N° 3
A la Gerencia General

Girar instrucciones al Jefe del Departamento Contable Financiero, a fin de que las conciliaciones bancarias sean elaboradas por una persona distinta de quien las revisa y autoriza, para asegurar la confiabilidad e integridad de la información y además se investiguen y ajusten oportunamente las operaciones o diferencias pendientes resultantes de la conciliación.

CUENTAS POR COBRAR

NGCI- 4.10 Registro Oportuno

4. CUENTAS POR COBRAR NO REGISTRADAS AL REESTRABLECER LOS LIBROS CONTABLES

Se determinó que existen cuentas por cobrar registradas en los libros contables del año 1998, por valor de L 4,062,336.57, de los cuales por extravío de la documentación soporte durante el Huracán Mitch, no se registraron nuevamente al momento de reestablecer los libros contables y aún están pendientes de registro.

Recomendación N° 4
A la Gerencia General

Ordenar en el menor tiempo posible para que el Jefe de la División Contable Financiera revele en las notas al pie de los estados financieros el saldo de las cuentas por cobrar y se proceda a su análisis, clasificación de cobrabilidad y remisión a junta directiva de las recomendaciones del caso para la decisión correspondiente.

NGCI- 4.6 Separación de Funciones Incompatibles

5. NO EXISTE SEGREGACION DE FUNCIONES PARA EL REGISTRO Y CONCILIACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR.

En la revisión de las cuentas por cobrar verificamos lo siguiente:

- Las funciones de registro y conciliación de las cuentas por cobrar son realizadas por una misma persona y se evidencio además, que los saldos de las cuentas por cobrar no son confirmadas periódicamente.

Recomendación N° 5
A la Gerencia General

Girar instrucciones para que las funciones de registro y conciliación de las cuentas por cobrar, sean realizadas por personas distintas y que eventualmente se confirmen.

NGCI- 4.10 Registro Oportuno
NGCI- 4.13 Revisiones de Control

6. LA INSTITUCION NO SE CUENTA CON UN REPORTE PARA EL ANÁLISIS DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS

La institución no cuenta con un análisis por antigüedad de saldos que permita identificar la antigüedad de mora de las cuentas por cobrar, pese a que se verificó que los saldos de las cuentas por cobrar presentan saldos incobrables con una antigüedad mayor a seis meses, tal como se detalla a continuación:

Descripción	Fecha	Valor
Faltante de Administradores		
Duval Efraín Games	31/12/01	L. 15,492.89
Raúl Triminio	31/12/99	L. 23,971.13
Justa Lastenia Díaz	31/12/02	L. 22,324.00
Humberto Ruiz Cruz	31/12/02	L. 23,198.94
Clientes		
Cooperativa Renacimiento	31/10/98	L. 700.00
CRESIDA	31/10/98	L. 1,490.00
IHCAFE	31/10/98	L. 8,450.00
Cuentas por Cobrar Varias		
Marco Antonio Andino	31/12/01	L. 15,800.00
Everaldo Martínez	30/04/01	L. 1,200.00
Darío Humberto Hernández	30/04/01	L. 6,000.00
Total		L. 218,626.96

Recomendación N° 6
A la Gerencia General

Instruir al Departamento Contable Financiero y Legal para que procedan a elaborar un análisis de antigüedad de saldos y ejercer gestiones de cobro para recuperar estos valores, y proponer los ajustes correspondientes por las cuentas que se consideren incobrables.

INVENTARIOS DE MERCADERIAS

NGCI- 4.10 Registro Oportuno

7. LOS SALDOS DE LOS INVENTARIOS MANEJADOS POR LOS CENTROS DE VENTA NO SON CONCILIADOS

De acuerdo a la evaluación realizada a la cuenta de inventarios se comprobó que los saldos que integran la cuenta de almacén e inventarios por realizar de los centros de venta, no son conciliados.

Recomendación N° 7

A la Gerencia General

Instruir al Jefe de la División Contable Administrativa para que realice en el menor tiempo posible, la conciliación de los saldos de inventarios a fin de presentar razonablemente la situación financiera de la institución.

NGCI- 4.10 Registro Oportuno
NGCI- 4.15 Inventarios Periódicos

8. LAS TARJETAS DE CONTROL DE INVENTARIOS (KARDEX) ESTAN DESACTUALIZADAS.

Los registros efectuados en las tarjetas kardex que se manejan para control de los productos en custodia de la bodega de Tegucigalpa, están desactualizadas lo que impide conocer su saldo real, así como de efectuar una conciliación entre inventario físico y saldos según registros.

Recomendación N° 8

A la Gerencia General

Asignar a un empleado de contabilidad para que actualice los registros en la tarjeta control (kardex) de la bodega de Tegucigalpa y así conocer las existencias oportunamente y facilitar la toma física y conciliación de los inventarios.

NGCI- 4.1 Prácticas y medidas de control
NGCI- 4.9 Supervisión Constante

9. LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA DE TEGUCIGALPA NO REÚNEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS

En la inspección física realizada a la bodega de Tegucigalpa, observamos lo siguiente:

- No existen compartimientos separados para los productos alimenticios y los de aseo, situación que expone al riesgo de contaminación de los productos alimenticios.
- El techo del edificio está en malas condiciones corriendo el riesgo de que el producto se dañe.
- En los alrededores de las instalaciones físicas se encuentran vehículos en mal estado que acumulan plagas que atentan contra la salud.
- Las instalaciones físicas no cuentan con extintores de fuego, en caso de incendio.

Recomendación N° 9
A la Gerencia General

Ordenar al Departamento Administrativo que proceda a realizar las reparaciones necesarias y todas las demás acciones indispensables a fin de salvaguardar los productos, y evitar una contaminación de los mismos.

NGCI- 4.8 Documentación de procesos y transacciones

10. LOS DESPACHOS DE BODEGA A LOS CENTROS DE VENTA NO ESTÁN DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS

De acuerdo a la evaluación que se realizó a los diferentes Centros de Venta, se comprobó que alguna documentación que se genera de las bodegas de Tegucigalpa hacia los centros de venta, no presenta el nombre y firma de la persona que transporta la mercadería, descripción del vehículo y el total de mercadería que entrega, a continuación detallamos algunos casos:

Centros de Ventas	Fecha de Despacho	N° de Factura	Valor de Costo	Observación
Kennedy	17-03-04	10821	L. 10,121.00	♦ Nombre del Motorista ♦ N° de vehiculo ♦ Total bultos transportados
Kennedy	11-11-04	12092	28,140.00	
Carpa Villanueva	26-03-04	10847	18,185.72	
Unidad Móvil (Estadio)	01-12-04	12245	28,582.01	
Unidad Móvil (Estadio)	09-12-04	12295	43,902.60	
Total			L.128,931.33	

Recomendación N° 10
A la Gerencia General

Instruir al Jefe del Almacén, que al enviar mercadería a los centros de venta, describa el nombre y obtener la firma de la persona responsable de la custodia, de la cantidad de producto entregado y del vehículo que lo transporta.

ACTIVOS FIJOS

NGCI- 4.10 Registro Oportuno
NGCI- 4.15 Inventarios Periódicos

11- LOS ACTIVOS FIJOS NO ESTAN VALUADOS

En la evaluación de los activos fijos encontramos las siguientes deficiencias:

- Los listados que se mantienen de los inventarios físicos de activos fijos no están valuados, principalmente de los bienes asignados a los centros de venta, y consecuentemente, no se encuentran conciliadas las cuentas de activo fijo.

Recomendación N° 11**A la Gerencia General**

Proceder al menor tiempo posible, a conciliar las cuentas que integran los activos fijos valorándolos de acuerdo a su estado actual.

Recomendación N° 12**A la Gerencia General**

Instruir a la encargada de bienes junto con el Jefe de la División Contable Financiero para que en el desarrollo de sus actividades incluya la función de actualizar los inventarios de activos fijos.

NGCI- 4.10 Registro Oportuno

NGCI- 5.2 Calidad y suficiencia de la información

NGCI- 5.3 Sistema de información

12 LA INSTITUCION NO DEPRECIA LOS EDIFICIOS Y EL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN

La institución no está calculando depreciación sobre los edificios y equipo de refrigeración, los cuales al 31 de diciembre del 2004 reflejan un saldo en los estados financieros de L. 835,197.23 y L. 13,889.00 respectivamente.

Recomendación No. 13**A la Gerencia General**

Girar instrucciones al personal competente para que a la brevedad posible proceda a depurar estas cuentas y establecer las políticas y procedimientos para calcular y registrar en cada período la depreciación de estos activos.

NGCI- 4.10 Registro Oportuno

13. ACTIVOS FIJOS NO REGISTRADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

En el detalle de activos presentado por el Departamento Legal de la institución, determinamos que algunos bienes propiedad de la institución no han sido registrados en los libros contables, ni revelados en los Estados Financieros, los que se detallan a continuación:

No	Descripción del Inmueble
1	Terreno ubicado en Agua Dulce las Cañadas de la jurisdicción de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán.
2	Inmueble ubicado en San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca.

Recomendación N° 14

A la Gerencia General

Instruir al Jefe de la División Contable Financiero para que registre los bienes mencionados y efectúe los ajustes correspondientes en la cuenta de terrenos y edificios a fin de presentar información confiable en los Estados Financieros, o de existir problemas de inscripción, revelarlo y en caso necesario proceder en los procesos de legalización e inscripción.

NGCI- 4.10 Registro Oportuno

NGCI- 5.2 Calidad y suficiencia de la información

NGCI- 5.3 Sistema de información

14. CALCULO INCORRECTO DE LA DEPRECIACIÓN DEL EQUIPO MOTORIZADO

Al revisar el cálculo de la depreciación del equipo motorizado, determinamos que el tiempo considerado de vida útil de los vehículos es de 10 años, lo cual, difiere de lo establecido en el Reglamento Especial emitido para la Depreciación Amortización y Agotamiento de Activos. Ejemplo:

Vehículo	Vida útil Considerada por BANASUPRO	Vida útil según reglamento especial para la depreciación amortización y agotamiento de activos
Camión Isuzu placa P-6631	10 años	5 años
Camión Isuzu placa P-6632	10 años	5 años
Camión Ford placa P- 2730	10 años	3 años

Recomendación No 15

A la Gerencia General

Girar instrucciones al personal competente para que calcule el valor de la depreciación del equipo motorizado, considerando como vida útil la establecida en el Reglamento Especial para la Depreciación Amortización y Agotamiento de Activos.

NGCI- 4.10 Registro Oportuno

NGCI- 4.5 Inventarios periódicos

Art. No. 40 Manual de Normas y Procedimientos Para el Descargo de Bienes del Estado

15. LA INSTITUCIÓN NO DESCARGA DEL INVENTARIO DE ACTIVOS EL EQUIPO EN MAL ESTADO

En la evaluación del control interno, se verificó que la institución posee activos que se encuentran en mal estado que aún no han sido descargados, por ejemplo:

Nº	Descripción	Unidad o Departamento
1	Impresora marca EPSON, modelo 570 serie 1-800-922-8911, color blanco hueso.	Computo
2	Monitor para PC, serie 0556PHAKSPAB, color blanco hueso.	Computo
3	Monitor marca Full Power, serie EWVOC1436 color blanco hueso.	Computo
4	Jeep Toyota, Nº de motor 103873 color blanco año 1976.	Vehículos
5	Camión Mercedes Benz No de motor 355983110282270, color naranja año 1983.	Vehículos
6	Pick Up Toyota, Nº de motor 0619049 color blanco año 1984.	Vehículos

Recomendación Nº 16

A la Gerencia General

Instruir al Jefe Administrativo, para que proceda a descargar los activos inservibles y obsoletos que aún se encuentran cargados a los empleados. Previo deberá cumplirse con las normativas vigentes y además levantar el acta de declaratoria de inservibilidad.

OTROS ACTIVOS

NGCI- 4.10 Registro Oportuno

16. NO SE HAN CONCILIADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR

A la fecha de nuestra revisión existen valores pendientes de liquidar por la cantidad de L. 1,114,319.78, los cuales corresponden a los saldos contables de inventarios al 31 de diciembre de 2001, de algunos centros de venta que fueron cerrados y que no fueron conciliados con los valores de los inventarios físicos determinados por el Departamento de Auditoria Interna.

Recomendación No. 17

A la Gerencia General

Instruir al personal encargado para que proceda a la brevedad posible a conciliar estos saldos e informar al TSC, y a la Junta Directiva de Banasupro los resultados obtenidos.

PROVEEDORES

NGCI- 4.2 Control Integrado
NGCI- 4.10 Registro Oportuno
NGCI- 4.13 Revisiones de Control

17. EL SALDO DE LA CUENTA DE PROVEEDORES NO ES CONFIABLE

En la evaluación a la cuenta de proveedores encontramos las siguientes deficiencias:

- Se comprobó que los saldos que conforman la Cuenta de Proveedores al 31 de Diciembre del 2004, no están conciliados, ni se confirman periódicamente.
- Asimismo determinamos algunos saldos con naturaleza contraria a la cuenta de proveedores; como ser:

Proveedor	Saldo al 31/12/04
Productos Norteños (PRONORSA)	L. (199,325.78)
Fabrica de Café Imperial	(718.00)
INCOCA, S. DE R.L. DE C.V.	(9,335.67)
Ramón Berríos	(2,268.30)
Exportadora de Café, (EXPOCAFE)	(113,750.00)
Mercantil de Honduras, S. A. (MERHONSA)	(974.69)
Surtidora Internacional	(8,567.73)
Distribuidora Interamericana de Alimentos	(101,018.05)
Santos Encarnación Flores	(36,650.00)
Total	L. (472,608.22)

Recomendación N° 18

A la Gerencia General

Instruir al Jefe de la División Contable Financiera que proceda a integrar y depurar cada uno de los saldos que integra la cuenta de proveedores y proceder a realizar los ajustes necesarios a fin de presentar información contable confiable.

NGCI- 4.10 Registro Oportuno
NGCI- 4.13 Revisiones de Control

18. CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES NO REGISTRADAS OPORTUNAMENTE Y CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A SEIS MESES.

La cuenta por pagar al proveedor Distribuidora Diversas al 31 de Diciembre de 2004, asciende a la cantidad de L. 2,972,556.78, la cual refleja saldos con una antigüedad mayor a seis meses; como ser:

ANO	SALDO
1998	L. 686,264.78
1999	21,150.00
2000	6, 066.00
2001	4,680.00
2002	99,580.00
2003	1, 358,391.00
2004	796,425.00
Total	L. 2, 972,556.78

De los cuales existen compras de mercaderías al crédito por la cantidad de L.686,264.78, efectuadas en el año 1998, que no fueron incluidas en la contabilidad de BANASUPRO, supuestamente porque la documentación se extravió durante el Huracán Mitch.

El saldo de la cuenta de proveedores Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) que corresponde al Convenio Interinstitucional entre la Secretaría de Finanzas, el Instituto de Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) y la Suplidora Nacional de Productos Básicos, (BANASUPRO), refleja un saldo al 31 de diciembre de 2004 de L. 4,642,570.00; Sin embargo esta obligación, no se cancela a la Secretaría de Finanzas desde el año de 1998. Lo anterior demuestra que BANASUPRO, no adquiere grano del IHMA, tal como lo establece el mencionado convenio, situación que no permite al IHMA rotar el grano en las cantidades necesarias y en el tiempo estipulado.

Recomendación N° 19

A la Gerencia General

Planificar e identificar en el menor tiempo posible los fondos necesarios para cubrir con las obligaciones correspondientes y los saldos no registrados en libros contables sean revelados como notas al pie de los estados financieros. Asimismo, conciliar con la Secretaría de Finanzas en el menor tiempo posible, los saldos pendientes derivados del Convenio Interinstitucional firmado entre la Secretaría de Finanzas, Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) y Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO).

CUENTAS POR PAGAR

NGCI- 4.10 Registro Oportuno
NGCI- 4.13 Revisiones de Control

19. CUENTAS POR PAGAR PENDIENTES CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A SEIS MESES

En la evaluación de las cuentas por pagar determinamos que existen obligaciones con una antigüedad mayor a seis meses, tal como se detallan a continuación:

CUENTA	FECHA	SALDO
Instituto de Mercadeo Agrícola (IHMA)	30-01-04	124,750.78
Secretaria de Finanzas	30-09-00	196,385.52
CONJUVE	31-12-03	100.000,00
IHADFA	31-12-03	40.000,00
Total		L 461,136.3

Recomendación N° 20

A la Gerencia General

Conciliar y depurar estas cuentas e identificar los fondos u otras necesidades a nivel de Junta Directiva.

PRESTAMOS POR PAGAR

NGCI- 4.10 Registro Oportuno
NGCI- 4. 8 Documentación de Procesos y transacciones
NGCI- 5.6 Archivo Institucional

20. PRESTAMOS POR PAGAR SIN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al confirmar los préstamos por pagar, determinamos que el préstamo otorgado por la Secretaría de Finanzas el día 30 de Noviembre del 2003, por la cantidad de L.10,000,000.00, no tiene documentación soporte y del cual no se han registrado, ni pagado Intereses, cuyo monto a la fecha de la auditoría asciende a la cantidad de L.1, 495,833.36.

Recomendación N° 21

A la Gerencia General

Documentar la obligación contraída e identificar los fondos necesarios en otras modalidades a nivel directivo para cumplir con el compromiso contraído, así como de realizar el ajuste correspondiente por los intereses no registrados.

NGCI- 4.10 Registro Oportuno
NGCI- 4. 8 Documentación de Procesos y Transacciones

IMPUESTO SOBRE VENTAS

21. LA CUENTA IMPUESTO SOBRE VENTAS SE PRESENTA CON UN SALDO CONTRARIO A SU NATURALEZA CONTABLE

Al efectuar el análisis a la cuenta de impuesto sobre ventas se determinó que la cuenta no esta conciliada y al 31 de diciembre del 2004, presenta un saldo contrario a su naturaleza, con valor de L. (248,855.09).

Recomendación N° 22

A la Gerencia General

Ordenar a quien corresponda la depuración y conciliación de esta cuenta a fin de determinar saldos razonables y de resultar a favor de la institución, gestionar la devolución ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

INGRESOS

NGCI- 4.1 Prácticas y medidas de control
NGCI- 4.9 Supervisión Constante

22. LOS CENTROS Y PUESTOS DE VENTA NO REÚNEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS.

Al realizar la inspección física a los centros y puestos de venta, se constató lo siguiente:

- Los puestos de venta, ubicados en la feria de Villanueva y el Mayoreo del Estadio Nacional, no reúnen las condiciones de seguridad debida, tanto para el personal como para la salvaguarda de la mercadería y efectivo recibido.
- En algunos centros de venta, como ser: El Reparto, Jardines del Norte, San Isidro y el Hato se constató que existen plagas de insectos, ya que dichos centros de venta se encuentran comunicados con casas de habitación, contagiadas con éstos insectos.

Recomendación N° 23

A la Gerencia General

Girar instrucciones a los administradores de los centros de venta para que establezcan las medidas de higiene necesarias a fin de mantener el producto en buenas condiciones óptimas de salubridad e implementar medidas alternas de seguridad a efecto de proteger los valores adecuadamente.

EVALUACION DE RESULTADOS

NGCI- 6.2 Evaluación del Desempeño Institucional

23. BANASUPRO, GENERA UTILIDADES POR LA COMPRA-VENTA DE PRODUCTOS; NO OBSTANTE LOS ALTOS COSTOS ADMINISTRATIVOS, PROVOCAN UN EFECTO DESFAVORABLE EN SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN.

Los ingresos por ventas de los años 2004 y 2005 ascendieron a L. 18,276,113.03 y L. 56,009,989.92 respectivamente y los costos para esos mismos años fueron de L. 16,198,278.77 y L. 48,499,172.48, reflejando una utilidad bruta en ventas de L. 2,077,834.26 y L. 7,510,817.44 respectivamente, no obstante. Los gastos de administración y venta a Diciembre de 2004 y 2005 ascendieron a la cantidad L.16,066,888.86 y L. 18,054,922.90, que representan del total de ingresos recibidos por ventas, el 88% para el año 2004 y 32% para el año 2005. (ver anexo N° 3).

Lo anterior, generó una pérdida de operación en el año 2004 de L. 13,958,644.74 y de L.10,544,105.46 en el año 2005, pérdidas que disminuyeron por las transferencias recibidas del Estado que en el año 2004 fueron de L. 12,250,815.23 y de L. 7,749,824.80 en el año 2005, las cuales se registraron como ingreso, resultando una pérdida del ejercicio en el año 2004 por la cantidad de L. 1,737,743.56 y de L. 2,794,280.66 para el año 2005.

Lo anterior indica que BANASUPRO está financiando sus operaciones,

además de las transferencias, con obligaciones adquiridas de los proveedores y por otros préstamos, obligaciones que en total, al 31 de Diciembre del año 2004 ascendían a L. 20,226,722.46 y L. 27,809,457.77 en el año 2005.

Recomendación N° 24

A la Gerencia General

Reducir sus altos costos de administración; considerando su posicionamiento en el mercado y las limitaciones de comercialización de la institución; adicionalmente se debe evaluar la posibilidad de ampliar su mercado, estableciendo una alianza estratégica de comercialización con el IHMA.

GASTOS DE NOMINAS Y PERSONAL

NGCI- 2.3 Administración eficaz del recurso humano

NGCI- 4.6 Separación de funciones incompatibles

NGCI- 4.3 Análisis de costo /beneficio

NGCI - 4.7 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

24. LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS NO MANEJA MANUALES Y EJERCE OTRAS FUNCIONES QUE NO SON INHERENTES A LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS.

En la evaluación del Área de Recursos Humanos determinamos lo siguiente:

- ♦ No existe un Manual de Clasificación de Puestos y Salarios que contengan los lineamientos técnicos para la asignación de funciones.
- ♦ No se realizan evaluaciones al rendimiento y desempeño del personal.
- ♦ La institución no provee capacitación y entrenamientos a los funcionarios y empleados.
- ♦ Además, la División Administrativa y de Recursos Humanos de la institución, maneja un fondo de caja chica, lleva el control de sobrantes de materiales y suministros, aprueba solicitudes de materiales, además, realiza funciones propias del Departamento de Recursos Humanos, como ser Control de asistencia, calculo y elaboración de planillas de sueldos, calculo de vacaciones y prestaciones sociales.

Recomendación N° 25

A la Gerencia General

Se recomienda reasignar las funciones de la Asistente de la División de Recursos Humanos que no son propias de su cargo.- Asimismo, Instruir a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que diseñe, elabore e implemente las herramientas y técnicas necesarias para una administración eficaz y efectiva del personal, definiendo claramente el proceso de selección, contratación, capacitación y desarrollo del personal.

NGCI-2.10 Unidad de Auditoria Interna
NGCI- 4.4 Responsabilidad Delimitada
NGCI- 4.9 Supervisión constante

25. LAS PLANILLAS DE SUELDO NO SON FIRMADAS POR LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS, NI REVISADAS POR OTRO FUNCIONADO FACULTADO.

En la revisión de las planillas de sueldos y salarios del personal de la Suplidora Nacional de Productos Básicos, durante el período del 01 de Enero del 2000 al 31 de Diciembre de 2004, se comprobó que las planillas no son firmadas por la Jefe de Recursos Humanos, ni revisadas por el auditor interno u otro funcionario facultado.

Recomendación N° 26
A la Gerencia General

Instruir a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para que firme las planillas de sueldos y salarios una vez que han sido elaboradas y que estas a su vez sean revisadas por la Unidad de Auditoría Interna preferentemente.

NGCI- 2.7 Participación personal

26. NO EXISTE EVIDENCIA DE CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS DE LA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA.

En la revisión de los procedimientos establecidos por la institución para controlar la asistencia de los empleados en la Regional San Pedro Sula, comprobamos que no se lleva ningún control de asistencia que nos permita además justificar el gasto por salario pagado a los empleados de esa zona.

Recomendación N° 27
A la Gerencia General

Instruir a la Jefe de la Administración de Recursos Humanos para que diseñe un registro, con el fin de evidenciar la asistencia y permanencia de los empleados regulares de la institución.

NGCI- 4. 8 Documentación de Procesos y transacciones

27. EXPEDIENTES DE PERSONAL NO CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

En la revisión de algunos expedientes del personal, observamos que falta información importante, como ser: documentos personales y fotocopia del currículum vitae, ejemplo:

- ♦ Armando Pavón,
- ♦ German Castro Romero,

- ♦ Rubén Cubas Fino y
- ♦ Rosa María Turcios Galeas.

Recomendación N° 28

A la Gerencia General

Instruir a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para que en el menor tiempo proceda a actualizar cada uno de los expedientes de los empleados de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), a fin de contar con información veraz y oportuna sobre los mismos.

UNIDAD DE COMPUTO

NGCI- 4. 21 Dispositivos de control y seguridad
NGCI- 5. 4 Controles sobre sistemas de información

28. NO SE CUENTA CON UNA ADECUADA SEGURIDAD FÍSICA DEL HARDWARE Y SOFTWARE

De acuerdo a nuestra evaluación de control interno e inspección física, se comprobó que las instalaciones de la unidad de informática no reúnen las condiciones adecuadas como ser:

- ♦ El espacio físico donde funciona no es adecuado;
- ♦ No cuenta con las condiciones ambientales necesarias (aire acondicionado)
No han implementado un plan para la prevención y recuperación de desastres que contenga las medidas de seguridad del software, hardware y medios de almacenamientos alternos.

Recomendación N° 29

A la Gerencia General

Ordenar en el menor tiempo posible la implementación de un plan de contingencias que garantice a los usuarios la continua prestación del servicio, aun en casos de emergencia, asimismo, dotar de las necesidades requeridas para el buen funcionamiento del mismo.

NGCI- 4.11. Sistema contable y presupuestario

SISTEMA CONTABLE

29. EL SOFTWARE DEL SISTEMA CONTABLE NO SE UTILIZA EN FORMA ADECUADA

En nuestra evaluación al control interno se determinó que los procesos de información contable no se encuentran en línea con los módulos de contabilidad, mercadeo, finanzas y recursos humanos.

Los auxiliares contables solo reflejan movimientos del mes y no se detallan los

saldos finales de las cuentas, el sistema no genera estados financieros ni balanza de comprobación, existen muchas opciones del sistema que se encuentran inactivas por lo que existen procesos que se realizan en forma manual.

Recomendación N° 30

A la Gerencia General

Ordenar en el menor tiempo posible la implementación y ejecución de procedimientos para lograr un buen funcionamiento del sistema contable con el fin de disminuir el tiempo operacional y el riesgo de error u omisión en las operaciones.

NGCI- 4.11. Sistema contable y presupuestario

PRESUPUESTO

30. BANASUPRO NO MANEJA UN DETALLE DE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

BANASUPRO, pese a que recibe anualmente para su funcionamiento, de la Secretaria de Industria y Comercio una asignación presupuestaria, no maneja un detalle que demuestre las actividades que fueron ejecutadas con estos recursos, ya que al recibir los fondos, estos son depositados en la misma cuenta en que manejan los recursos propios de la institución lo que impide identificar el uso o destino de estos fondos.

Recomendación N° 31

A la Gerencia General

Elaborar un detalle de todos los desembolsos efectuados con fondos recibidos por asignación presupuestaria y elaborar una liquidación de los mismos.

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

NGCI- 4.19 Disfrute oportuno de vacaciones
NGCI-2.3 Administración eficaz del recurso humano

31. EXISTE PERSONAL QUE NO TOMA VACACIONES OPORTUNAMENTE

En la revisión de los expedientes de personal, observamos que algunos empleados tienen periodos mayores de 2 años de no gozar vacaciones, asimismo, no existe un plan de rotación para cubrir las ausencias del personal que disfruta de las mismas, ejemplo:

N°	NOMBRE	CARGO
1	Oscar Rolando Mendoza	Jefe de la División Contable Financiera
2	Jesus Alfredo Pineda	Jefe del Departamento de Asesoría Legal
3	Armando Pavón	Jefe de Mercadeo

Recomendación N° 32

A la Gerencia General

Instruir a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que en el menor tiempo posible, realice una programación anual de goce de vacaciones del personal de la institución.

CAPITULO IV

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

- A. OPINION**
- B. INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

Licenciada

Elizabeth Azcona Bocock

Presidenta del Consejo Directivo de la
Suplidora Nacional de Productos Básicos
(BANASUPRO)

Licenciada Azcona Bocock:

Hemos auditado el Balance General de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), al 31 de diciembre de 2004 y el correspondiente Estado de Resultado, terminado en esa fecha, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2004 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra Auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están exentos de errores importantes. La Auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Tribunal Superior de Cuentas y su reglamento, Código de Trabajo, Ley Suplidora Nacional de Productos Básicos y el Contrato de Préstamo entre la Secretaría de Finanzas y BANASUPRO.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Institución cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamo nuestra atención que nos indicara que la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de octubre de 2005

LIC. DARÍO O. VILLALTA

Jefe del Departamento de Auditoría
del Sector Económico y Finanzas

B. INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas Art. No 73 inciso j)

1. LOS ESTADOS FINANCIEROS NO SON CERTIFICADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Al revisar los estados financieros durante el período auditado se comprobó que los mismos no son firmados por el Auditor Interno de la Institución.

Recomendación N° 1 **A la Unidad de Auditoria Interna**

Validar con su firma los Estados Financieros, con el propósito de certificar los mismos, así como de opinar sobre la razonabilidad de las cifras.

Ley de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), Artículo N° 21

2. LA INSTITUCIÓN PAGO INDEBIDAMENTE IMPUESTO SOBRE VENTA

En la revisión de la cuenta proveedores, encontramos varias facturas pagadas por productos comprados en el año 2003, en las cuales se pago el impuesto sobre ventas, no obstante a que la institución está exonerada del pago de este impuesto, ejemplo:

Proveedores	Fecha	No de Factura	No de cheque	Valor de la Factura	Valor Impto. S/ ventas	Total Pagado
Surtidora Internacional	25/02/03	3405	3405	78,977.88	9,477.35	L.88,455.23
Camacho comercial	14/02/03	3398	3398	62,795.70	7,535.48	70,331.18
Surtidora Internacional	31/03/03	4437	4437	45,255.05	5,430.61	50,685.66
Surtidora Internacional	25/02/03	4437	4437	30,988.11	3,718.57	34,706.68
Distribuidora Rayo Vac	17/02/03	4442	4442	84,788.60	10,174.63	94,963.23
Compañía Distribuidora	07/04/03	4436	4436	27,141.17	3,256.94	30,398.11
Total				329,946.51	39,593.58	369,540.09

Recomendación N° 2 **A la Gerencia General**

Instruir a la Unidad de Asesoría Legal, para que proceda a gestionar ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos, la recuperación de los valores pagados indebidamente.

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo No. 97
Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 168 y 171

2. NO SE RINDIO CAUCION POR EL MONTO CORRECTO

El Licenciado Manuel de Jesús Manzanares, Gerente General de la Suplidora Nacional de Productos Básicos, (BANASUPRO), presentó renovación de

fianza No 1-24244 de la Aseguradora Hondureña S. A., con una suma afianzada de L 150,000 con una vigencia del 23 de Febrero del 2005 al 23 de Febrero del 2006. Sin embargo, el monto garantizado es insuficiente, ya que los gastos corrientes de la institución al 2004 ascienden a L. 16,066,479.00, por tanto, el monto de la caución debió ser de L.500,000.00.

Recomendación N° 2

Al Comité Ejecutivo

Fijar el monto de la caución correspondiente al Gerente General en L. 500,000.00 de conformidad al artículo 171 de reglamento del Tribunal Superior de Cuentas.

CAPITULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A RESPONSABILIDADES

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Inventarios, Activo Fijo, Cuentas por Pagar, Proveedores, Prestamos Bancarios, Ingresos y Gastos, se encontraron hechos que dan origen a responsabilidades así:

1. PAGO DE VACACIONES ACUMULADAS POR MÁS DE DOS AÑOS

En la revisión de la cuenta de gastos de nóminas y personal, específicamente en el cálculo de las prestaciones sociales pagadas a empleados cancelados en los años 2004 y 2005, se determinó que al Señor Oscar Rolando Mendoza quien desempeñó el cargo de Jefe de la División Contable Financiera y le pagaron 5 años de vacaciones acumuladas y al Señor Jesús Alfredo Pineda, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, le pagaron 4 años de vacaciones acumuladas, tal como se detalla a continuación:

Nº	Nombre del empleado	Días pendientes de pago	Valor pagado, según cálculo de BANASUPRO	Años Acumulados pagados	Años máximos acumulados según Código de Trabajo
1	Oscar Rolando Mendoza	año 24 = 15 días año 25 = 30 días año 26 = 30 días año 27 = 30 días año 28 = 30 días año 29 = 30 días	137,740.35 165X834.79	5	2
		Total 165 días			
2	Jesús Alfredo Pineda	año 2 = 13 días año 3 = 22 días año 4 = 30 días año 5 = 30 días	52,645.44 93X566.08	4	2
		S-Total 95 días Menos 2 días Total 93 días			
Totales			190,385.79	84,052.20	106,333.59

2. LA INSTITUCION PAGO INDEBIDAMENTE IMPUESTO SOBRE VENTAS

En la revisión de la cuenta proveedores, encontramos varias facturas pagadas por productos comprados en el año 2003, en las cuales se pago el impuesto sobre ventas, no obstante a que la institución está exonerada del pago de este impuesto, ejemplo:

Proveedores	Fecha	No de Factura	No de cheque	Valor de la Factura	Valor Impto. S/ ventas	Total Pagado
Surtidora Internacional	25/02/03	3405	3405	78,977.88	9,477.35	L.88,455.23
Camacho comercial	14/02/03	3398	3398	62,795.70	7,535.48	70,331.18
Surtidora Internacional	31/03/03	4437	4437	45,255.05	5,430.61	50,685.66
Surtidora Internacional	25/02/03	4437	4437	30,988.11	3,718.57	34,706.68
Distribuidora Rayo Vac	17/02/03	4442	4442	84,788.60	10,174.63	94,963.23
Compañía Distribuidora	07/04/03	4436	4436	27,141.17	3,256.94	30,398.11
Total				329,946.51	39,593.58	369,540.09

3. PAGO DE INTERESES POR MORA

En la revisión y análisis del rubro de Cuentas por Pagar, determinamos que al 24 de Noviembre de 2003 la institución mantenía una cuenta pendiente de cancelar a la empresa Protecciones Tecnológicas Nacionales, S.A. (PROTECNA) producto del servicio recibido por la recolección y transporte de dinero, por un monto de L. 133,275.25, más los intereses moratorios de L. 82,634.13, los que se detallan a continuación:

Nº	Concepto	Nº de factura	Fecha	Monto
1	Transporte de valores del 21/7 al 20/8/03, más venta de insumos	6088	21/8/03	L. 57,713.52
2	Transporte de valores del 21/8 al 20/9/03, más venta de insumos, y renovación de alquiler de marchamos.	6164	22/09/03	59,318.74
3	Transporte de valores del 21/9 al 20/10/03, más venta de insumos	6233	21/10/03	16,641.47
4	Transporte de valores del 21/10 al 20/11/03, y renovación de alquiler de marchamos.	6308	21/11/03	13,601.52
Subtotal				L.147,275.25
Menos deposito de marchamos				14,000.00
Total a pagar				L.133,275.25

Sin embargo, durante el período de transición de la institución, del 11 de Noviembre de 2003 al 11 de febrero de 2004, se recibieron varias acciones de cobro de parte de PROTECNA y pese a que habían recibido el día 30 de Noviembre de 2003 un préstamo de la Secretaria de Finanzas por la cantidad de L. 10,000,000.00 para la cancelación de proveedores y pago de prestaciones, no llegaron a un acuerdo de pago satisfactorio.

Finalmente, la institución llegó a una negociación extrajudicial con la Empresa PROTECNA, para pagar el total de la deuda, la cual ascendía a L.133,275.25 más intereses moratorios por la cantidad de L. 82,634.13, de los cuales se negoció pagar únicamente la cantidad de L. 50,000.00; Negociación que fue autorizada mediante Resolución del Consejo Directivo de BANASUPRO de fecha 23 de Enero de 2006, en la cual se resuelve pagar a PROTECNA, la cantidad de L. 133,275.25, valor que se pagó mediante cheque No 9985, el 9

de Enero del 2006, y cheques No. 10424 y 10652 de fecha 24 de Febrero de 2006 y 24 de Marzo respectivamente por L. 25,000.00 cada uno.

4. INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PRESTAMO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS, (BANASUPRO).

En la revisión del cumplimiento de las cláusulas contractuales determinamos lo siguiente:

- No existe un estudio técnico formal, bajo el cual se llevó a cabo la reestructuración del personal;
- El ahorro neto mensual en el renglón de sueldos y salarios, agregando los colaterales, (incluyendo empleados propuestos para ser cancelados y el pago por comisiones y horas extras de gran parte del personal), es de aproximadamente L. 113,445.70, y no de L. 150,000.00, tal como se comprometió el Sindicato y las autoridades de la Institución, previo a la reestructuración.
- Los fondos recibidos para el pago de prestaciones no se consignaron en una cuenta especial creada única y exclusivamente para ese fin, ya que están depositados en la Cuenta N° 12100-01-000064-2 del Banco Central de Honduras, que es la cuenta general de BANASUPRO.
- Se ha reubicado personal en otras áreas con incrementos salariales al cargo, contraviniendo el objetivo de la reestructuración y el Decreto N° 51/2003 que contiene la Ley de Equidad Tributaria y que prohíbe los incrementos salariales como ser:
 - a) Se nombró a Sandra Johana Pavón, como auditor II, con un sueldo de L. 5,130.00 en la Unidad de Auditoría Interna, quien anteriormente desempeñaba el cargo de Secretaria de la Gerencia con un sueldo de L. 4,050.00
 - b) Iris Yamileth Villars Osorto, nombrada como Jefe de la División Contable-Financiera, con un sueldo de L. 10,500.00, quien anteriormente desempeñaba el cargo de Analista de Contabilidad, devengando un sueldo de L. 4,540.00.
- Se canceló parte del personal del Departamento de Auditoria Interna, pero se sustituyo por otro de la misma institución, como ser: Zulema Amador, Miguel Ángel Ortiz Rosales y Lourdes Rodríguez Juárez.

Estos empleados anteriormente laboraban en el Departamento de Control del Gasto, sin experiencia para desempeñar eficientemente labores de auditoría.

- Se nombró un Jefe de la División de Administración y Recursos Humanos con un salario de L. 10,500.00, quien además ejerce las funciones de Tesorería y Análisis Financiero; y una Asistente de la División Administración y Recursos Humanos, con un sueldo de L. 7,500.00, sin considerar el ahorro de al menos un 30% de la plaza vacante, contraviniendo el Decreto N° 51/2003, Ley de Equidad Tributaria, Capítulo X, Del Gasto Público, Artículo 31, 1 Gastos de Personal, inciso f);
- Se contrató al señor Edwin Francisco Pineda en el cargo de Encargado del Departamento de Procesamiento de Datos, cuya plaza había sido cancelada.
- En la revisión de los expedientes del personal cancelado en el 2004 y 2005, se constató que algunos empleados fueron destituidos de sus cargos, y se les pagaron sus prestaciones con los fondos recibidos del contrato de préstamo recibido de la Secretaría de Finanzas; el cual tenía como propósito, reestructurar la institución, para disminuir su alto costo operacional y prohibía nombrar personal en las plazas cesanteadas. Asimismo, se comprobó que la institución no contaba con un plan de reestructuración, que nos permitiera evaluar los objetivos institucionales, mas bien se comprobó que algunos empleados solicitaron su cesantía voluntariamente, bajo un convenio por mutuo acuerdo, pagando el 100% de sus prestaciones por un monto total de L.1,758,902.13, como ser:

Nº	Nombre del Empleado	Cargo	Monto en Prestaciones
1.	Jeovanna Guadalupe Borjas	Analista de Contabilidad	L. 112,103.70
2.	Manuel Antonio Rodriguez	Jefe de Procesamiento de Datos	110,920.43
3.	Marco Antonio Palma Nieto	Analista de Finanzas	159,166.42
4.	Oscar Rolando Mendoza	Jefe División Contable/Financiera	960,009.96
5.	Walberto Corea García	Jefe de Tesorería	416,701.62
Total			L.1,758,902.13

Como ejemplo del personal nombrado en las plazas cesanteadas, cuyas prestaciones fueron pagadas con los fondos de este préstamo, a pesar de que el convenio lo prohibía, mencionamos los siguientes:

- a) Se nombró a Sandra Johana Pavón, como auditor II, con un sueldo de L. 5,130.00 en la Unidad de Auditoria Interna, quien ocupó el cargo en el Departamento de Auditoría cuyo titular fue separado y le pagaron sus prestaciones con fondos de este préstamo.
- b) Iris Yamileth Villars Osorto, nombrada como Jefe de la División Contable-Financiera, con un sueldo de L. 10,500.00, quien ocupó el

cargo en el Departamento de Auditoría cuyo titular fue separado y le pagaron sus prestaciones con fondos de este préstamo.

- En total, la institución erogó en pago de prestaciones laborales la cantidad de Tres Millones Ochenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Dos Lempiras con Noventa y Ocho Centavos, (L. 3,081,692.98), quedando un remanente de L. 418,307.02, que fue devuelto a la Secretaría de Finanzas, mediante cheques N° 9332 y 9764.

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

En fechas posteriores a nuestra revisión se originaron algunos hechos, que a nuestra consideración, tienen un efecto de importancia relativa en los Estados Financieros auditados al 31 de Diciembre de 2004 los cuales se mencionan a continuación.

Contrato de préstamo suscrito entre la Secretaría de Finanzas y la Suplidora Nacional de Productos Básicos por la cantidad de L. 3,500,000.00
Decreto N° 51/2003, Ley de Equidad Tributaria

1. INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PRESTAMO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS, (BANASUPRO).

En la revisión del cumplimiento de las cláusulas contractuales determinamos lo siguiente:

- No existe un estudio técnico formal, bajo el cual se llevó a cabo la reestructuración del personal;
- El ahorro neto mensual en el renglón de sueldos y salarios, agregando los colaterales, (incluyendo empleados propuestos para cancelar y el pago por comisiones y horas extras de gran parte del personal), es de aproximadamente L. 113,445.70, y no de L. 150,000.00, tal como se comprometió el Sindicato y las autoridades de la Institución, previo a la reestructuración.
- Los fondos recibidos para el pago de prestaciones no se consignaron en una cuenta especial creada única y exclusivamente para ese fin, ya que están depositados en la Cuenta N° 12100-01-000064-2 del Banco Central de Honduras, que es la cuenta general de BANASUPRO;
- Se ha reubicado personal en otras áreas con incrementos salariales al cargo, contraviniendo el objetivo de la reestructuración y el Decreto N° 51/2003 que contiene la Ley de Equidad Tributaria y que prohíbe los incrementos salariales como ser:
 - a) Se nombró a Sandra Johana Pavón, como auditor II, con un sueldo de L. 5,130.00 en la Unidad de Auditoría Interna, quien anteriormente

desempeñaba el cargo de Secretaria de la Gerencia con un sueldo de L. 4,050.00.

b) Iris Yamileth Villars Osorto, nombrada como Jefe de la División Contable-Financiera, con un sueldo de L. 10,500.00, quien anteriormente desempeñaba el cargo de Analista de Contabilidad, devengando un sueldo de L. 4,540.00.

- Se canceló parte del personal del Departamento de Auditoria Interna, pero se sustituyo por otro de la misma institución como ser Zulema Amador, Miguel Ángel Ortiz Rosales y Lourdes Rodríguez Juárez

Estos empleados anteriormente laboraban en el Departamento de Control del Gasto, sin experiencia para desempeñar eficientemente las labores de auditoría.

- Se nombró un Jefe de la División de Administración y Recursos Humanos con un salario de L. 10,500.00, quien además, ejerce las funciones de Tesorería y Análisis Financiero; y una Asistente de la División Administración y Recursos Humanos, con un sueldo de L. 7,500.00, sin considerar el ahorro de al menos un 30% de la plaza vacante, contraviniendo el Decreto N° 51/2003, Ley de Equidad Tributaria, Capitulo X, Del Gasto Público, Artículo 31, 1 Gastos de Personal, inciso f);
- Se contrató al señor Edwin Francisco Pineda en el cargo de Encargado del Departamento de Procesamiento de Datos, cuya plaza había sido cancelada.
- En la revisión de los expedientes del personal cancelado en el 2004 y 2005, se constató que algunos empleados fueron destituidos de sus cargos, y se les pagaron sus prestaciones, con los fondos recibidos del contrato de préstamo recibido de la Secretaría de Finanzas; el cual tenía como propósito, reestructurar la institución, para disminuir su alto costo operacional y prohibía nombrar personal en las plazas cesanteadas. Asimismo, se comprobó que la institución no contaba con un plan de reestructuración, que nos permitiera evaluar los objetivos institucionales, mas bien se comprobó que algunos empleados solicitaron su cesantía voluntariamente, bajo un convenio por mutuo acuerdo, pagando el 100% de sus prestaciones por un monto total de L.1,758,902.13, como ser:

Nº	Nombre del Empleado	Cargo	Monto en Prestaciones
6.	Jeovanna Guadalupe Borjas	Analista de Contabilidad	L. 112,103.70
7.	Manuel Antonio Rodriguez	Jefe de Procesamiento de Datos	110,920.43
8.	Marco Antonio Palma Nieto	Analista de Finanzas	159,166.42
9.	Oscar Rolando Mendoza	Jefe División Contable/Financiera	960,009.96
10.	Walberto Corea García	Jefe de Tesorería	416,701.62

Total	L.1,758,902.13
--------------	-----------------------

Adicionalmente y como ejemplo del personal nombrado en las plazas cesanteadas, cuyas prestaciones fueron pagadas con los fondos de este préstamo, a pesar de que el convenio lo prohibía, mencionamos los siguientes:

- a) Se nombró a Sandra Johana Pavón, como auditor II, con un sueldo de L. 5,130.00 en la Unidad de Auditoria Interna, quien ocupó el cargo en el Departamento de Auditoría cuyo titular fue separado y le pagaron sus prestaciones con fondos de este préstamo.
- b) Iris Yamileth Villars Osorto, nombrada como Jefe de la División Contable-Financiera, con un sueldo de L. 10,500.00, quien ocupó el cargo en el Departamento de Auditoría cuyo titular fue separado y le pagaron sus prestaciones con fondos de este préstamo.
- En total, la institución erogó en pago de prestaciones laborales la cantidad de Tres Millones Ochenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Dos Lempiras con Noventa y Ocho Centavos, (L. 3,081,692.98), quedando un remanente de L. 418,307.02, que fue devuelto a la Secretaría de Finanzas, mediante cheques N° 9332 y 9764 de fecha 11 de noviembre y 16 de diciembre del 2005 respectivamente.

Recomendación N° 1
A la Gerencia General

Girar instrucciones al personal competente para que de cumplimiento a los convenios suscritos por la institución y presentar un informe de rendición de cuentas que justifiquen el uso adecuado de estos fondos.

Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Art. No 97
 Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas Art. No 168 y 171

2. NO SE RINDIO CAUCION POR EL MONTO CORRECTO

El Licenciado Manuel de Jesús Manzanares, Gerente General de la Suplidora Nacional de Productos Básicos, (BANASUPRO), presentó renovación de fianza No 1-24244 de la Aseguradora Hondureña S. A., con una suma afianzada de L 150,000 con una vigencia del 23 de Febrero del 2005 al 23 de Febrero del 2006. Sin embargo, el monto garantizado es insuficiente, ya que los gastos corrientes de la institución al 2004 ascienden a L. 16,066,479.00, por tanto, el monto de la caución debió ser de L.500,000.00.

Recomendación N° 2
Al Comité Ejecutivo

Fijar el monto de la caución correspondiente al Gerente General en L. 500,000.00 de conformidad al artículo 171 de reglamento del Tribunal

Superior de Cuentas.

Código de Trabajo, Artículo 359
NGCI- 4.19. Disfrute oportuno de vacaciones

3. PAGO DE VACACIONES ACUMULADAS POR MAS DE DOS AÑOS

En la revisión de la cuenta de gastos de nóminas y personal, específicamente, en el cálculo de las prestaciones sociales, pagadas a empleados cancelados en los años 2004 y 2005, se determinó que al Señor Oscar Rolando Mendoza, quien desempeñó el cargo de Jefe de la División Contable Financiero, le pagaron 5 años de vacaciones acumuladas y al Señor Jesús Alfredo Pineda, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, le pagaron 4 años de vacaciones acumuladas, tal como se detalla a continuación:

acumuladas, tal como se detalla a continuación:					
Nº	Nombre del empleado	Días pendientes de pago	Valor pagado, según cálculo de BANASUPRO	Años Acumulados	Años máximos acumulados según Código de Trabajo
1	Oscar Rolando Mendoza	año 24 = 15 días año 25 = 30 días año 26 = 30 días año 27 = 30 días año 28 = 30 días año 29 = 30 días	137,740.35 165X834.79	5	2
		Total 165 días			
2	Jesús Alfredo Pineda	año 2 = 13 días año 3 = 22 días año 4 = 30 días año 5 = 30 días	52,645.44 93X566.08	4	2
		S-Total 95 días Menos 2 días Total 93 días			
Totales			190.385.79		

Recomendación N° 3 **A la Gerencia General**

Instruir a la División de Recursos Humanos que proceda a realizar una programación de vacaciones del personal, a efecto de otorgar vacaciones al personal, de manera que su ausencia no retrase las labores institucionales y evitar pagos cuyos montos afectan un período futuro por acumulación de varios años no provisionados.

Contrato de Servicios entre la Empresa Protecciones Tecnológicas Nacionales,
S.A. (PROTECNA) y BANASUPRO

4 PAGO DE INTERESES POR MORA

En la revisión y análisis del rubro de Cuentas por Pagar, determinamos que al 24 de Noviembre de 2003 la institución mantenía una cuenta pendiente

de cancelar a la empresa Protecciones Tecnológicas Nacionales, S.A. (PROTECNA) como producto del servicio recibido por un monto de L. 133,275.25, más los intereses moratorios por L. 82,634.13. El monto de la deuda principal se detalla a continuación:

Nº	Concepto	Nº de factura	Fecha	Monto
1	Transporte de valores del 21/7 al 20/8/03, más venta de insumos	6088	21/8/03	L. 57,713.52
2	Transporte de valores del 21/8 al 20/9/03, más venta de insumos, y renovación de alquiler de marchamos.	6164	22/09/03	59,318.74
3	Transporte de valores del 21/9 al 20/10/03, más venta de insumos	6233	21/10/03	16,641.47
4	Transporte de valores del 21/10 al 20/11/03, y renovación de alquiler de marchamos.	6308	21/11/03	13,601.52
Subtotal				L.147,275.25
Menos deposito de marchamos				14,000.00
Total a pagar				L.133,275.25

Sin embargo, durante el período de transición de la institución, del 11 de Noviembre de 2003 al 11 de febrero de 2004, se recibieron varias acciones de cobro de parte de PROTECNA y pese a que habían recibido el día 30 de Noviembre de 2003 un préstamo de la Secretaria de Finanzas por la cantidad de L. 10,000,000.00 para la cancelación de proveedores y pago de prestaciones, no llegaron a un acuerdo de pago satisfactorio.

Finalmente, la institución llegó a una negociación extrajudicial con la Empresa PROTECNA, para pagar el total de la deuda, la cual ascendía a L.133,275.25 más intereses moratorios por la cantidad de L. 82,634.13, de los cuales se negoció pagar únicamente la cantidad de L. 50,000.00; Negociación que fue autorizada mediante Resolución del Consejo Directivo de BANASUPRO de fecha 23 de Enero de 2006, en la cual se resuelve pagar a PROTECNA, la cantidad de L. 133,275.25, valor que se pagó mediante cheque No 9985, el 9 de Enero del 2006, y cheques No. 10424 y 10652 de fecha 24 de Febrero de 2006 y 24 de Marzo respectivamente por L. 25,000.00 cada uno.

Recomendación Nº 4 **A la Gerencia General**

Girar instrucciones al personal competente para que proceda a implementar un auxiliar de cuentas por pagar que permita determinar oportunamente el vencimiento de las obligaciones y consecuentemente poder programar de acuerdo al flujo de fondos los pagos correspondientes y evitar perjuicio derivados de la falta de pago.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de Octubre de 2005

LIC. DARÍO O. VILLALTA

Jefe del Departamento de Auditoría
del Sector Económico y Finanzas